

SINERGIT

**Propuesta Adquisición de
Equipos Ofimáticos para la
Infraestructura Tecnológicas del
Palacio de Justicia de
Jurisdicciones Especializadas**

LPN-CPJ-14-2018

**PRESENTADA A
CONSEJO DEL
PODER JUDICIAL**



**PROPUESTA
ECONOMICA**

**SOBRE B
ORIGINAL**



02 de agosto del 2018



CONTRATO FIANZA
(Licitación)

Fianza No.: 254408

Vigencia: 02/08/2018 - 02/12/2018

1.- **POR CUANTO:** SINERGIT, S.A.

Ha solicitado en fecha 31/07/2018 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 747,639.48 (Setecientos Cuarenta Y Siete Mil Seiscientos Treinta Y Nueve Con 48/100) Peso Dominicano.

Para responder a las obligaciones siguientes:

Que en caso de ser adjudicado al deudor el contrato para LA ADQUISICION DE EQUIPOS OFIMATICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE JURISDICCIONES ESPECIALIZADAS, REF. NO. LPN-CPJ-14-2018, ESTA OBLIGACION TIENE UN PERIODO DE VIGENCIA DE 122 DIAS CALENDARIOS, DEL 02 DE AGOSTO DEL 2018 AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2018 en la licitación abierta a tales fines por el Beneficiario, y que cerrará el día 02/08/2018, el deudor formalizará y firmará el indicado contrato en los términos y condiciones contenidos en su propuesta, y de no hacerlo, indemnizará al beneficiario por los daños y perjuicios que esa inacción le haya causado, de conformidad con los términos y límites de esta fianza.

2.- **POR CUANTO:** La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Y tiene como fecha de vigencia desde el 02/08/2018 - 02/12/2018, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. **POR CUANTO:** GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. **POR CUANTO:** No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5. **POR CUANTO:** GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.



Fianza No.: 254408

Vigencia: 02/08/2018 - 02/12/2018

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamo a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria. Esta FIANZA no es aplicable a primer requerimiento y está sujeta a las condiciones particulares establecidas.

6. POR CUANTO: El Asegurado pagará a la COMPAÑIA al otorgarse la FIANZA la cantidad establecida por concepto de prima aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

7. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

8. POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

9. POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 26 de Septiembre del año 2002 de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

10. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por el monto de 747,639.48 (Setecientos Cuarenta Y Siete Mil Seiscientos Treinta Y Nueve Con 48/100) Peso Dominicano.

Exigida a: SINERGIT,S.A.

Conforme a las estipulaciones del presente contrato.

Este documento es emitido en fecha 31 de Julio de 2018, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir del 02/08/2018 - 02/12/2018, dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo.


Firma Autorizada



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

LPN-CPJ-14-2018

Nombre del Oferente: SINERGIT, S. A.

OFERTA ECONOMICA ANEXO 1

LOTE	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	HP ProDesk 400 G5 SFF i73.2GHZ 16GB DVDRW W10P	UND	300	46,113.64	8,300.45	54,414.09
3	HP LaserJet Enterprise M506dn - Printer - monochrome - Duplex - laser - A4/Legal - 1200 x 1200 dpi - up to 45 ppm - capacity: 650 sheets - USB 2.0, Gigabit LAN, USB 2.0 host	UND	100	21,857.08	3,934.27	25,791.35
4	Fujitsu fi-7160 - Document scanner - Duplex - 8.5 in x 14 in - 600 dpi x 600 dpi - up to 60 ppm (mono) / up to 60 ppm (color) - ADF (80 sheets) - up to 4000 scans per day - USB 3.0	UND	20	47,078.80	8,474.18	55,552.99
5	Fujitsu fi-7260 - Document scanner - Duplex - 8.5 in x 14 in - 600 dpi x 600 dpi - up to 60 ppm (mono) / up to 60 ppm (color) - ADF (80 sheets) - up to 4000 scans per day - USB 3.0	UND	30	66,480.98	11,966.58	78,447.55
6	Fujitsu Network Scanner N7100 - Document scanner - Duplex - 8.5 in x 14 in - 600 dpi x 600 dpi - up to 25 ppm (mono) / up to 25 ppm (color) - ADF (50 sheets) - up to 400 scans per day - Gigabit LAN	UND	5	79,121.49	14,241.87	93,363.36
8	UPS UNIPOWER 800VA/480W with 1pcs 9Ah battery, Outlets , 6 Nema , work with invertes	UND	350	2,616.85	471.03	3,087.88



Valor Total RD\$ 23,915,423.46

Veinti Tres Millones Novecientos Quince Mil Cuatrocientos Veinti Tres con 46/100

George Louis Brache en calidad de Vicepresidente Ejecutivo debidamente autorizado para actuar en nombre y representacion de Sinergit, S. A.



Firma

02 DE AGOSTO 2018

A handwritten signature in blue ink, consisting of the letters 'GB' in a stylized, cursive font, is located in the lower right quadrant of the page.